



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 20 de agosto de 2004

**RES. PRESIDENCIA N° 107/2004.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 290 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 15 de junio de 2004, y el Dto. N° 7 – GCBA – 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 4.3.7.0.90.1.2 “Equipo de oficina y mobiliario” de los Programas 500 Consejo de la Magistratura, 501 Justicia Contencioso Administrativo y Tributario, 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 503 Ministerio Público para hacer frente a la Licitación Privada N° 12/2004 correspondiente a la adquisición de splits.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 4.2.1.0.90.1.2 “Construcciones en bienes de dominio privado” del programa 500 Consejo de la Magistratura.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 200.000 (pesos doscientos mil) de la cuenta 4.2.1.0.90.1.2 del programa 500, para incrementar \$15.000 (pesos quince mil) a la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del programa 500, \$20.000 (pesos veinte mil) a la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del programa 501, \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil) a la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del programa 502 y \$100.000 (pesos cien mil) a la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del programa 503 a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 7 – GCBA – 2004, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

///1.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**///2. RES. PRES. N° 107/2004.**

Art. 1°.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar la siguiente reasignación presupuestaria:

PROG.	PARTIDA	CÓD. ÚNICO	CONCEPTO	IMPORTE	
				AUMENTO	DISMINUCIÓN
500	4.3.7.0.90.1.2	401.438	Equipo de oficina y mobiliario	15.000,00	
501	4.3.7.0.90.1.2	401.594	Equipo de oficina y mobiliario	20.000,00	
502	4.3.7.0.90.1.2	401.726	Equipo de oficina y mobiliario	65.000,00	
503	4.3.7.0.90.1.2	401.876	Equipo de oficina y mobiliario	100.000,00	
500	4.2.1.0.90.1.2	401.463	Construcc. en bs. de dominio priv.		200.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 107/2004.**

  
Sr. Leon Carlos Rosenfeld  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires